



MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

SIGCMA



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de apoyo de los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias**

CÓDIGO MCSRPA	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



ALTA DIRECCIÓN

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ
GUZMÁN
Presidente
Consejo Superior de la Judicatura

MARTHA LUCIA OLANO GUZMÁN
Vicepresidente
Consejo Superior de la Judicatura

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Magistrada

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Magistrada

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Magistrado

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Director Ejecutivo

REPRESENTANTE ALTA DIRECCIÓN

MARTHA LUCIA OLANO

CÓDIGO MCSRPA	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA

CLARA MILENA HIGUERA GUÍO Directora Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico Lideresa de Proceso	YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDÓN Directora Unidad de Auditoría Lideresa de Proceso
MARY LUCERO NOVOA MORENO Directora Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" Lideresa de Proceso	ANDRÉS PARRA Director Unidad del Registro Nacional de Abogados Líder de Proceso
PAOLA ZULUAGA MONTANA Directora CENDOJ Lideresa de Proceso	CLAUDIA MARCELA GRANADOS ROMERO Directora Administración de la Carrera Judicial Lideresa de Proceso
CARLOS DEVIA GUTIÉRREZ Director Unidad de Seguridad Líder de Proceso	NELSON ORLANDO JIMÉNEZ PEÑA Director Unidad de Recursos Humanos Líder de Proceso
PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS Director Unidad de Administrativa Líder de Proceso	ALEJANDRO CAMPO PAJARO Director Unidad de Asistencia Legal Líder de Proceso
LUIS ANTONIO SUÁREZ ALBA Director Unidad de Planeación Líder de Proceso	WILSON MUÑOZ ESPITIA Director Unidad de Infraestructura Física Líder de Proceso
WILLIAM LEONIDAS HERNÁNDEZ MALAGÓN Director (E) Unidad de Presupuesto Líder de Proceso	JOSÉ EDUARDO GÓMEZ FIGUEREDO Coordinador Direcciones Seccionales Líder de Proceso
CARLOS FERNÁNDO GALINDO CASTRO Director Unidad de Informática Líder de Proceso	CARLOS ANDRES GÓMEZ GÓMEZ Coordinador de Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología - Líder de Proceso
ANGELA MARÍA ARANZAZU MONTOYA Coordinador de Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura – Lideresa de Proceso	SANDY YANETH LÓPEZ PATARROYO Coordinadora de Grupo de Proyectos Transversales Líder de Proceso
WILLIAM ESPINOSA SANTAMARÍA Coordinador Nacional SIGCMA	

CÓDIGO MCSRPM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



TABLA DE CONTENIDOS

PRESENTACIÓN	6
1. MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIGCMA)	7
1.1. <i>OBJETIVO</i>	7
1.2. <i>APLICACIÓN Y ALCANCE</i>	7
1.3. <i>REFERENCIAS NORMATIVAS</i>	7
1.4. <i>ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS</i>	8
1.5. <i>TÉRMINOS Y DEFINICIONES</i>	8
2. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO	8
2.1. <i>ESTRUCTURA DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</i>	9
2.2. <i>PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA RAMA JUDICIA</i>	9
2.3. <i>PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</i>	10
2.4. <i>PRINCIPIOS DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA – ESPECIALIDAD CIVIL - RESTITUCIÓN DE TIERRAS</i>	¡Error! Marcador no definido.
2.5. <i>DECÁLOGO IBEROAMERICANO DE JUSTICIA</i>	11
2.6. <i>JURISDICCIÓN ORDINARIA</i>	14
2.6.1. <i>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – RESEÑA HISTORIA</i>	14
2.6.2. <i>MISIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</i>	15
2.6.3. <i>VISIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</i>	16
2.7. <i>ESPECIALIDAD CIVIL - RESTITUCIÓN DE TIERRAS</i>	16
2.7.1. <i>ESTRUCTURA DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA - ESPECIALIDAD CIVIL – SALA ESPECIALIZADA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA</i>	17
2.7.2. <i>MISION DE LA SALA ESPECIALIZADA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA</i>	17
3. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIGCMA) RAMA JUDICIAL	18
4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA SALA ESPECIALIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA	19
4.1. <i>CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (REQ. 4.1)</i>	19
4.2. <i>COMPRESIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE PARTES INTERESADAS (REQ. 4.2)</i>	19
4.3. <i>DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SIGCMA</i>	20
4.3.1. <i>NO APLICABILIDAD DE REQUISITOS</i>	20
4.4. <i>INTEGRADO DE GESTION (SIGCMA) (REQ. 4.4)</i>	21
4.5. <i>LIDERAZGO Y COMPROMISO (REQ. 5.0)</i>	22
4.5.1. <i>COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIGCMA)</i>	¡Error! Marcador no definido.
4.5.2. <i>POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIGCMA) (REQ. 5.2)</i>	22

CÓDIGO MCSRPM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



4.6. PLANIFICACION (REQ. 6.0- 6.1)23

4.7. OBJETIVOS DEL SIGCMA (REQ. 6.2)24

 4.7.1. PLANIFICACIÓN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS (REQ. 6.6.2)25

 4.7.2. PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS (REQ. 6.3)25

4.8. APOYO (REQ. 7.0)26

4.9. PRODUCCIÓN Y PROVISIÓN DEL SERVICIO (REQ. 8.5)29

4.10. EVALUACION DEL DESEMPEÑO (REQ:9).....31

4.11. MEJORA (REQ. 10)31

ANEXO -1 ¡Error! Marcador no definido.

ANEXO -132

CÓDIGO MCSRPA	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



PRESENTACIÓN

Para mejorar la calidad del servicio y el desempeño del sistema judicial, se han implementado modelos de gestión en la administración judicial y en la función pública de administrar justicia. Esto forma parte de la política de la Rama Judicial, con el objetivo de ser más productivos y competitivos, mediante una mejora continua.

En Bogotá, la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias adopta esta política e implementa el Sistema Integrado de Gestión (SIGCMA), de manera estandarizada y alineada con el macrosistema de la Rama Judicial, dentro del marco de la Constitución y la Ley, y respetando los principios de Justicia y de la Ley 1448/2011.

CÓDIGO MCSRPA	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



1. MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIGCMA)

1.1. OBJETIVO

El presente manual tiene como finalidad describir la estructura del Sistema Integrado de Gestión (SIGCMA), así como precisar cómo se cumplen los requisitos de las normas NTC ISO 9000:2015; NTC ISO 9001:2015; NTC ISO 14001:2015; NTC 6256:2021- GTC 286:2021; NT ISO 31000:2015; NTC ISO 37001:2016

1.2. APLICACIÓN Y ALCANCE

Este manual es de consulta y aplicación en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias. Por favor, consulte el Anexo 1 para obtener la información detallada sobre la Oficina de Apoyo.

En su componente ambiental, el manual se aplica en todas las sedes de acuerdo con los aspectos establecidos en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014 que adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

1.3. REFERENCIAS NORMATIVAS

Las referencias normativas contempladas en este manual y en el Sistema Integrado de Gestión (SIGCMA) se estructuran a partir de los requisitos de las siguientes normas y acuerdos de referencia.

- NTC ISO 19011: Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión.
- NTC ISO 9001: Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.
- NTC 6256: Sistema Integrado de Gestión. Requisitos.
- Acuerdos del Sistema Integrado de Gestión (SIGCMA)
- Acuerdos de Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.
- Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CÓDIGO MCSRPM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



- Guía Técnica Colombiana GTC 286: Directrices para dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la calidad y ambiental para las corporaciones y/o dependencias de la Rama Judicial. Requisitos.

1.4. ACTUALIZACION Y CONTROL DE CAMBIOS

El proceso de Planeación Estratégica, liderado por el responsable del Sistema, es el encargado de administrar, mantener y actualizar el presente manual. Los líderes de los procesos del SIGCMA pueden solicitar cambios al manual, que se evaluarán y considerarán según los requisitos establecidos en el procedimiento de gestión documental.

En este sentido, se busca garantizar la eficacia y eficiencia de los procesos y procedimientos del sistema, mediante una gestión adecuada de la documentación y una mejora continua en los criterios de calidad, ambientales y de seguridad. La participación de los líderes de los procesos y la aplicación rigurosa de los procedimientos establecidos en el SIGCMA son fundamentales para lograr estos objetivos.

1.5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Con el fin de garantizar una correcta interpretación y aplicación de los términos utilizados en el presente Manual y en el SIGCMA, se adoptan las definiciones establecidas en:

- Norma NTC 6256: Poder judicial. Sistema integrado de gestión. Requisitos
- Norma ISO 9000: Sistemas de gestión de la Calidad - Fundamentos y vocabulario
- NTC ISO 19011: Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión.
- ISO 31000: Gestión del Riesgo. Principios y directrices.
- Guía Técnica Colombiana GTC 286: Poder Judicial. Sistema integrado de gestión. Directrices para la implementación de la NTC 6256

2. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

La Rama Judicial es una de las tres ramas del Poder Público y es la encargada de administrar justicia en Colombia. Su función principal es solucionar los conflictos y controversias que surgen entre los

CÓDIGO MCSRPA	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISOR COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



ciudadanos y el Estado, así como decidir cuestiones jurídicas controvertidas mediante pronunciamientos que adquieren fuerza de verdad definitiva, tales como sentencias, fallos o mandatos judiciales.

En este sentido, la Rama Judicial es la encargada de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagradas en la Constitución y en las leyes, con el fin de lograr y mantener la convivencia social en un marco de respeto y protección de los valores fundamentales del Estado. Para ello, cuenta con un sistema de justicia especializado y organizado jerárquicamente, que garantiza la transparencia, la independencia y la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, y la protección de los derechos y garantías de quienes acuden a sus servicios.

2.1. ESTRUCTURA DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



Estructura de la Rama Judicial

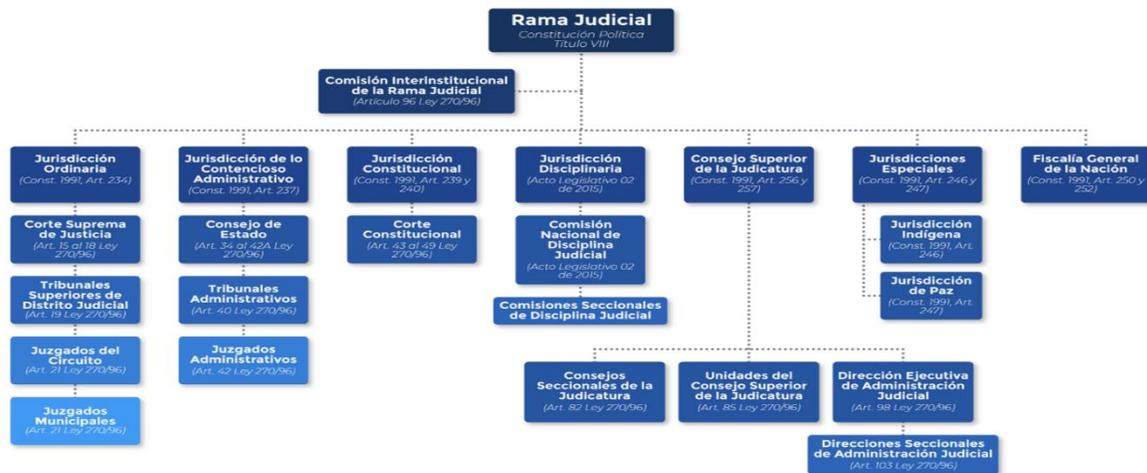


Gráfico No 1. Tomado de la página Oficial Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/portal/sobre-la-rama/informacion-general/organiograma>

2.2. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA RAMA JUDICIA

La Rama Judicial orienta su comportamiento y función de acuerdo con los principios de **igualdad de trato, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia y publicidad**, los cuales están contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el cual indica:

CÓDIGO MCSRPM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISOR COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



“ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

2.3. PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La Rama Judicial se alinea con los principios definidos en la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de la Justicia). Estos son:

- **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:** La administración de justicia es la parte de la función pública que cumple el Estado encargada por la Constitución Política y la ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en ellas, con el fin de realizar la convivencia social y lograr y mantener la concordia nacional.
- **ACCESO A LA JUSTICIA:** El Estado garantiza el acceso de todos los asociados a la administración de justicia. Será de su cargo el amparo de pobreza y el servicio de defensoría pública. En cada municipio habrá como mínimo un defensor público.
- **DERECHO DE DEFENSA:** En las actuaciones judiciales y administrativas se garantiza el derecho de defensa, según la Constitución Política, los tratados internacionales vigentes ratificados por Colombia y la Ley.
- **CELERIDAD:** La administración de justicia debe ser pronta y cumplida. Los términos procesales serán perentorios y de estricto cumplimiento por parte de los funcionarios judiciales. Su violación constituye causal de mala conducta, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. Lo mismo se aplicará respecto de los titulares de la función disciplinaria.

CÓDIGO MCSRPM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



- **AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DE LA RAMA JUDICIAL:** La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional y legal de administrar justicia. Ningún superior jerárquico en el orden administrativo o jurisdiccional podrá insinuar, exigir, determinar o aconsejar a un funcionario judicial para imponerle las decisiones o criterios que deba adoptar en sus providencias.
- **GRATUIDAD:** La administración de justicia será gratuita y su funcionamiento estará a cargo del Estado, sin perjuicio de las expensas, agencias en derecho y costos judiciales.
- **EFICIENCIA:** La administración de justicia debe ser eficiente. Los funcionarios y empleados judiciales deben ser diligentes en la sustanciación de los asuntos a su cargo, sin perjuicio de la calidad de los fallos que deban proferir conforme a la competencia que les fije la ley.
- **ALTERNATIVIDAD:** La ley podrá establecer mecanismos diferentes al proceso judicial para solucionar los conflictos entre los asociados y señalará los casos en que habrá cobro de honorarios por estos servicios.
- **RESPECTO DE LOS DERECHOS:** Es deber de los funcionarios judiciales respetar, garantizar y velar por la salvaguarda de los derechos de quienes intervienen en él.

2.4. DECÁLOGO IBEROAMERICANO DE JUSTICIA.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo No. PSAA14-10161 de 12 de junio de 2014 el cual establece: “Adóptese el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad aprobado por la Cumbre Judicial Iberoamericana.” la Rama Judicial en el contexto internacional, manifiesta su compromiso con los preceptos establecidos por la Cumbre Iberoamericana para una justicia de calidad a través del Consejo Superior de la Judicatura, enmarcado en el Decálogo Iberoamericano de Justicia

La calidad de la justicia debe concebirse como un eje transversal en el funcionamiento y organización de los Poderes Judiciales Iberoamericanos. Esto implica no solo satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios en relación con el servicio público recibido, sino también incorporar la celeridad, la simplificación y la innovación de los procesos para aprovechar eficientemente los recursos disponibles y mejorar continuamente la gestión.

CÓDIGO MCSRPM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



- **RECONOCER A LA PERSONA USUARIA COMO RAZÓN DE SER DE LA JUSTICIA.**

La calidad en el ámbito de la justicia siempre debe estar orientada hacia el cumplimiento de las expectativas y requisitos de las personas usuarias. Es fundamental dar respuesta a las necesidades de la población con equidad, objetividad y eficiencia. Un sistema de gestión de calidad debe dar respuestas precisas y oportunas a los conflictos surgidos y que puedan resolverse con apego al derecho.

- **GARANTIZAR EL ACCESO A UNA JUSTICIA DE CALIDAD COMO DERECHO FUNDAMENTAL.**

En todo estado social de derecho, es fundamental garantizar el acceso a una justicia de calidad, respetando siempre los derechos fundamentales de la población, especialmente de aquellos grupos más vulnerables.

- **DESARROLLAR UNA DEBIDA PLANIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA JUSTICIA.**

Para lograr la consecución de las metas es necesario planificar, dirigir, organizar y controlar. La calidad implica tomar decisiones a largo plazo, determinar claramente los objetivos y las estrategias, establecer planes, metas y plazos, y hacer un uso adecuado de los recursos. Además, se requiere la sistematización, formalización y normalización de las prácticas de gestión, estableciendo protocolos para la generación, validación y difusión del conocimiento.

- **FOMENTAR UNA JUSTICIA CON ENFOQUE SISTÉMICO INTEGRAL.**

La gestión de la calidad permite unificar esfuerzos para garantizar la sostenibilidad de los objetivos y metas trazados. Esta perspectiva de gestión de la calidad como sistema implica una coordinación y cooperación necesarias. Trabajar de manera articulada permite generar valor al servicio de la administración de justicia.

- **RECONOCER EN LA JUSTICIA LA IMPORTANCIA DE SU TALENTO HUMANO.**

Una justicia de calidad debe considerar al talento humano como un elemento esencial, ya que es vital para crear la sinergia necesaria en su gestión. La organización debe valorar al talento humano en función de la ejecución de sus actividades, y ser capaz de identificarlo y desarrollarlo mediante la experiencia y el conocimiento. Es necesario fortalecer las habilidades, destrezas, formación, actitudes y competencias personales para lograr la excelencia en el servicio público.

CÓDIGO MCSRPM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



- **INCENTIVAR EL COMPROMISO Y EL TRABAJO EN EQUIPO EN FUNCIÓN DE LA JUSTICIA.**

Todos los integrantes de una organización de justicia deben identificarse con las necesidades de la persona usuaria y comprometerse a brindar un servicio público adecuado. Es necesario tener conciencia de la confianza y responsabilidad social depositada en ellos, y de la importancia de la justicia como pilar de la democracia en todo estado democrático de derecho. Además, todos los miembros de la organización deben fomentar una cultura de trabajo en equipo y ser garantes de los valores éticos, la vocación de servicio público, la corresponsabilidad y la transparencia en la función pública.

- **ESTABLECER LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA COMO REQUISITOS PARA UNA JUSTICIA CONFIABLE Y DE CALIDAD.**

En un Estado Democrático y Social de Derecho es importante contar con un sistema de justicia eficiente que proteja los derechos de las personas. La calidad de la justicia se relaciona con la eficiencia y eficacia. La eficiencia se refiere a lograr los resultados deseados utilizando los recursos de manera efectiva. La eficacia se relaciona con el cumplimiento de objetivos y metas para satisfacer las necesidades de las personas usuarias.

- **REALIZAR LA MEDICIÓN DE RESULTADOS EN LA GESTIÓN DE LA JUSTICIA.**

La medición de la calidad en la gestión de justicia se basa en la utilización de indicadores que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos trazados. La constatación de la calidad solo es posible si se cuenta con estándares claramente definidos y tipificados. La búsqueda continua de la calidad exige que cada acción implementada sea respaldada por evidencias concretas y verificables. En todas las instancias de la organización, las decisiones tomadas deben basarse en un análisis riguroso de los datos y la información relevante.

- **GARANTIZAR UNA JUSTICIA TRANSPARENTE Y CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

La transparencia es un elemento esencial de una Justicia de calidad. Es importante que la sociedad tenga acceso a la información sobre las acciones de la Justicia y que se rindan cuentas sobre sus actividades. Hay que establecer mecanismos que permitan la participación de la sociedad en la toma de decisiones y que se asegure que las necesidades de los usuarios se consideren. Todo esto contribuye a la confianza en la Justicia y en la consolidación de un sistema democrático justo y equitativo.

CÓDIGO MCSRPM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISOR COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



- **IMPULSAR LA MEJORA CONTINUA COMO FUNDAMENTO EN LA GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA JUSTICIA.**

La mejora continua se fundamenta en la evaluación constante de los resultados, lo que permite ajustar las prácticas de gestión a las nuevas necesidades de los usuarios y, a su vez, fomentar la innovación y el aprendizaje de las prácticas de gestión.

2.5. JURISDICCIÓN ORDINARIA

La función de la Jurisdicción Ordinaria consiste en resolver los conflictos y controversias entre particulares basándose en el derecho.

La Corte Suprema de Justicia es la máxima autoridad de la Jurisdicción Ordinaria y está compuesta por tres salas: Sala de Casación Civil, Sala de Casación Penal y Sala de Casación Laboral. Además, los tribunales y despachos judiciales también forman parte de la estructura de la Rama Judicial del Poder Público, tal como se muestra en el Grafico 1.

2.5.1. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – RESEÑA HISTÓRICA¹

- La Corte Suprema de Justicia de la República de Colombia tiene su origen en las Cartas de Derechos de Inglaterra, la Declaración de Independencia de la Nueva Granada y las primeras Constituciones de las excolonias inglesas de América, así como en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y las primeras Constituciones de Francia, y su organización estatal y de gobierno se basa en estas fuentes inmediatas.
- El 23 de septiembre de 1814, se creó el Alto Tribunal de Justicia y los demás tribunales que se consideraron necesarios.
- Entre el 10 de julio de 1815, cuando la Constitución Provisional de la Provincia de Antioquia le dio el nombre de Supremo Tribunal de Justicia, y 1986, cuando la Constitución Política del 4 de agosto de 1886 adoptada por la Asamblea Nacional Constituyente convocada por el pueblo creó la Corte Suprema de Justicia y demás tribunales, esta Corte experimentó diversas transformaciones y ha sido denominada Corte Suprema de Justicia de la Nueva Granada, Alta Corte de Justicia de la República de Colombia, Corte Suprema de la Confederación Granadina,

¹ Fuente : Corte Suprema de Justicia

CÓDIGO MCSRPM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



Corte Suprema Federal de los Estados Unidos de Colombia y Corte Suprema de la Nación de la Nueva Granada.

- El 3 de septiembre de 1886, la Corte Suprema de Justicia se instaló en la ciudad de Bogotá, en cumplimiento de lo preceptuado en el inciso 4° del artículo 1 de las disposiciones transitorias de la Constitución de la República de 1886. Los primeros dignatarios de la corporación fueron elegidos entonces.
- La Ley 61 de 1886 organizó provisionalmente el poder judicial y el ministerio público. En cuanto a la Corte, reglamentó su estructura interna, las atribuciones y el procedimiento para ejercerlas, y ordenó la publicación de un órgano de difusión para dar a conocer la jurisprudencia de la Corte.
- El Decreto No. 62 de 1887 creó la Gaceta Oficial, cuyo primer número salió ese mismo año.
- El Acto Legislativo No. 1 de 1924 determinó la división de la Corte en salas, una de las cuales sería para la casación y otra para negocios en general, señalando a cada una los asuntos que debía conocer separadamente y determinando aquellos en los que debía intervenir toda la Corte.
- Desde la Ley 68 de 1945 hasta el Decreto 3858 de 1985, se mantuvo la denominación Corte Suprema de Justicia y se dictaron normas sobre procedimientos disciplinarios para los magistrados de la Corte, los consejeros de Estado y los agentes del Ministerio Público.
- El Acto Legislativo No. 3-1910 del 31 de octubre de 1991 reformó la Constitución Nacional y estableció que la atribución de competencia estaba asignada a toda la Corte y no de forma individual a los magistrados. Asimismo, dividió la Corte en salas y señaló los asuntos que cada una debía conocer por separado.

2.5.2. MISIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Velar por el respeto de la Constitución y las leyes, impartiendo justicia con criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad, accesibilidad, equidad, igualdad, autonomía e independencia, para contribuir a la convivencia pacífica, la justicia social y la resolución de conflictos, respetando la dignidad de las personas en el contexto de un Estado Social de Derecho.

CÓDIGO MCSRPA	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISOR COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



2.5.3. VISIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ser una organización eficiente en sus actuaciones, que mediante decisiones justas en derecho y socialmente comprensibles sea más cercana al ciudadano, generando confianza en la administración de justicia; visible y articulada en el contexto nacional e internacional; armónica con otras dependencias de la Rama Judicial y entidades del Estado; con una política que disminuya la exclusión de las minorías o por razones de género, contribuya a la consecución de la paz y la protección de los derechos humanos, afianzada en la calidad de sus servidores, contribuyendo al desarrollo de la sociedad colombiana.

2.6. ESPECIALIDAD CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS– OFICINA DE APOYO

El Acuerdo 9984 del 2013 reglamentó el funcionamiento de los juzgados de ejecución para las especialidades civil y familia, así como el de las oficinas que deben apoyarlos, en desarrollo del nuevo modelo de gestión de que trata el artículo 618 del Código General del Proceso.

En aras de hacer más ágil y eficiente el traslado de los procesos a esos despachos, el Consejo Superior de la Judicatura fijó un protocolo y realizó una serie de ajustes en las plantas de personal de algunas oficinas que los apoyan.

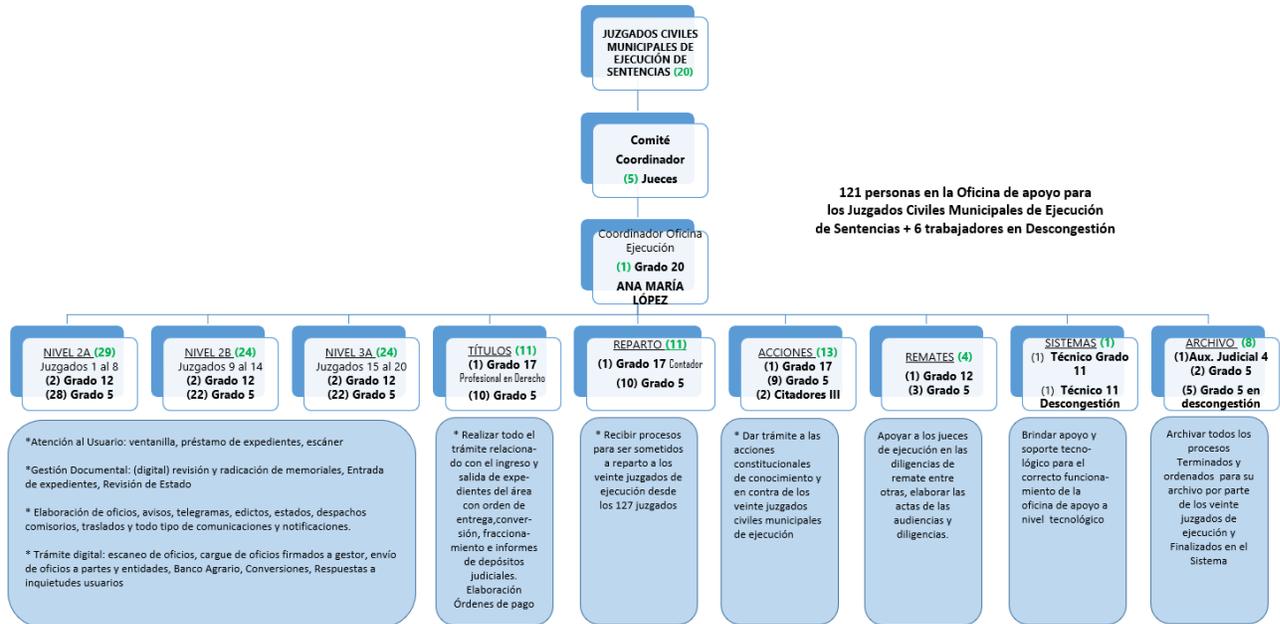
De acuerdo con la disposición, inicialmente, no deben trasladarse los siguientes procesos:

- Los que no tengan la liquidación de costas en firme.
- Los que sean susceptibles de terminación por desistimiento tácito por haberse configurado algunos de los supuestos que permiten proferir esa providencia o que a la fecha de la remisión falten menos de dos meses para su ocurrencia.
- Los que tengan fijada fecha para audiencia o diligencia de cualquier naturaleza.
- Los que no hayan tenido actividad en los últimos seis meses.
- Los que no cuenten con medidas cautelares practicadas.

CÓDIGO MCSRPA	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



2.6.1. ESTRUCTURA DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



FUENTE: Coordinación Oficina de Apoyo año 2024

2.6.2. MISION DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

La Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, con fundamento en la Constitución Política, el cumplimiento de los requisitos legales y normativos propende por la mejora continua a través del ejercicio eficiente, eficaz, efectivo y de calidad en la función pública de Administrar Justicia, en aras de salvaguardar el interés general, el bien común y los principios del respeto a la dignidad de la persona humana, la diversidad étnica, racial y cultural.

2.6.3. VISION DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Para el año 2026, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, a través de la modernización judicial y la mejora continua de procesos de gestión, será líder en la función pública de administrar justicia, así como en el efectivo y eficiente acceso a esta a través de la implementación y mantenimiento del SIGCMA, del Plan Sectorial de Desarrollo y del

CÓDIGO MCSRPM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



Plan Estratégico de Transformación Digital, para el fomento y consolidación de una cultura ética que coadyuve en las buenas prácticas judiciales y administrativas que propendan por el mejoramiento del SIGCMA: Sistema de Gestión Antisoborno.

3. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIGCMA) RAMA JUDICIAL

El Sistema Integrado de Gestión SIGCMA es un modelo de gestión operativa por procesos y enfoque a riesgos que la Rama Judicial del Poder Público adoptó mediante el Acuerdo PSAA07-3926 de 2007. Su objetivo es gestionar eficazmente las actividades y recursos de la administración de justicia para aumentar el valor público.

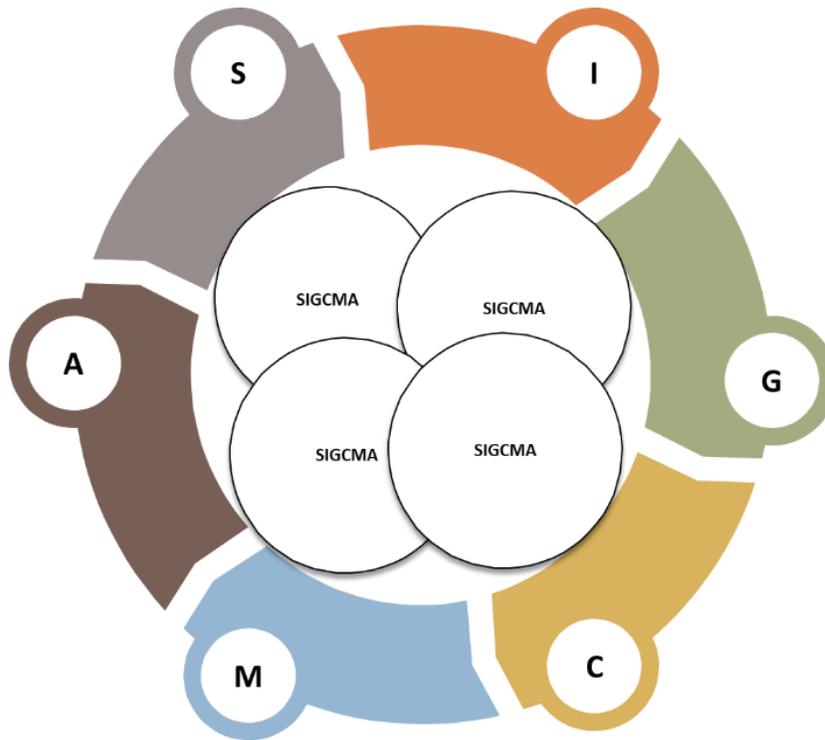


Gráfico No. 2- Sistema SIGCMA de la Rama Judicial

CÓDIGO MCSRPA	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



El SIGCMA es un sistema compuesto por diferentes subsistemas que se articulan de manera estandarizada y armónica, lo que permite a cada una de las corporaciones de la Rama Judicial identificar y gestionar las particularidades de su entorno, especialidad, tipo de servicios y productos.

El Consejo Superior de la Judicatura, como órgano administrativo de la Rama Judicial, acompaña, dirige, implementa y promueve la mejora e innovación del SIGCMA.

4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

4.1. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (REQ. 4.1)

El Consejo Superior de la Judicatura, como órgano de dirección, establece los lineamientos para la administración y funcionamiento de la Rama Judicial a través del Plan Sectorial de Desarrollo y los Planes de Acción.

La formulación . Estos planes integran los lineamientos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y sus objetivos, incluyendo las actividades propias de la administración de justicia. Los Planes de Acción se actualizan anualmente o cuando se presenta algún cambio significativo, y se reformulan cuando entra en vigor un nuevo Plan Nacional de Desarrollo.

Los procesos de Planeación Estratégica y Mejoramiento del SIGCMA son responsables de liderar, coordinar y controlar esta actividad. El formato y la metodología para este análisis se encuentran disponibles en la página web de la Rama Judicial, en el microsítio del SIGCMA.

4.2. COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE PARTES INTERESADAS (REQ. 4.2)

La Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias identifica a sus partes interesadas pertinentes y sus requisitos en función de su misión, el marco normativo que regula su actuar y los productos y servicios que entregan a sus usuarios, partes interesadas y a la ciudadanía en general.

CÓDIGO MCSRPA	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



Esta información se registra en los formatos establecidos que se encuentran en la página web de la Rama Judicial, en el microsítio del SIGCMA.

NUMERAL	ISO 9001	NTC 6256	REQUISITO	JUSTIFICACION
7.1.5.2	X	X	Trazabilidad de las mediciones	Para la prestación del servicio público de administrar justicia no se utilizan equipos que requieran trazabilidad con patrones internacionales.
8.3	X	X	Diseño y Desarrollo	La prestación del servicio público de administrar justicia se realiza acorde con los requisitos y condiciones establecidos por la ley.
8.4.1	X	X	Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente.	El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva, es el proveedor único de recursos para las entidades de la Rama Judicial. A su vez, es la entidad encargada de adelantar la selección, evaluación, reevaluación y establecer los controles a los proveedores externos dentro del marco de la normativa que regula la contratación estatal.

4.3. DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SIGCMA

Con base en los factores externos e internos, los requisitos pertinentes de las partes interesadas y los productos y servicios proporcionados, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, define el alcance del SIGCMA de la siguiente manera:

- **Servicios:** Prestación del servicio público de administrar justicia en materia civil y acciones constitucionales.
- **Geográfico:** Incluye la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.
- **Procesos:** Todos los procesos del Sistema conforme al mapa de proceso.

El alcance del SIGCMA en relación con la Gestión Ambiental se aplica cumpliendo con los requisitos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

4.3.1. NO APLICABILIDAD DE REQUISITOS

Se declaran como no aplicables al Sistema Integrado de Gestión, los requisitos del 1 al 3.

CÓDIGO MCSRPA	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



4.4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIGCMA) (REQ. 4.4)

La Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias establece y documenta el Sistema Integrado de Gestión SIGCMA, que se articula con el SIGCMA del Consejo Superior de la Judicatura. Este sistema se basa en un enfoque por procesos y cumple con los requisitos de las Normas NTC ISO 9001, NTC 6256 y GTC 286, para mejorar el desempeño de las corporaciones que lo integran en calidad y satisfacción con la función pública de administrar justicia. Así, se busca responder a las necesidades y expectativas de las partes interesadas internas y externas, todo conforme a la Constitución, la Ley y la normativa aplicable.

La aplicación, secuencia e interacción de los procesos se documenta en las Caracterizaciones de Proceso.

a) Procesos estratégicos

No	PROCESO	LIDER	DEPENDENCIA LÍDER
1	Planeación Estratégica	Jueces	Juzgados de Ejecución
2	Comunicación Institucional	Jueces	Juzgados de Ejecución

b) Procesos misionales

No	PROCESO	LÍDER	DEPENDENCIA LÍDER
3	Acciones Constitucionales	Jueces	Juzgados de Ejecución
4	<i>Habeas Corpus</i>	Jueces	Juzgados de Ejecución

c) Procesos de apoyo

No.	PROCESO	LIDER	DEPENDENCIA LÍDER
5	Atención al Usuario	Coordinadora	Coordinación Oficina apoyo
6	Gestión de Servicios Judiciales	Coordinadora	Coordinación Oficina apoyo
7	Servicios Administrativos	Coordinadora	Coordinación Oficina apoyo

d) Procesos de evaluación y control

No	PROCESO	LÍDER	DEPENDENCIA LÍDER
8	Mejoramiento del SIGCMA	Coordinadora	Coordinación Oficina apoyo

CÓDIGO MCSRPA	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



4.5. LIDERAZGO Y COMPROMISO (REQ. 5.0)

REQUISITOS	DETERMINA Y PROPORCIONA
5.1 LIDERAZGO Y COMPROMISO	El Líder del Sistema, los jueces y el secretario, desempeñan roles de Alta Dirección y son responsables de la formulación y seguimiento del direccionamiento estratégico, asegurando el cumplimiento de los requisitos y estrategias necesarias para el diseño, implementación, sostenimiento y mejoramiento continuo del SIGCMA, con enfoque en los usuarios y partes interesadas de sus productos y servicios.
5.3 ROLES Y RESPONSABILIDADES	Las descripciones de los roles y las responsabilidades para la ejecución de las actividades propias de los procesos se encuentran detalladas en los acuerdos de funciones correspondientes a cada cargo. Con respecto al SIGCMA, el diseño, implementación, sostenimiento y mejoramiento del sistema ha sido delegado en el Juez Coordinador, quien se encarga de desarrollar las estrategias establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura en materia de sistemas de gestión, así como de proponer y diseñar estrategias a la Alta Dirección para mejorar el SIGCMA

4.5.1. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIGCMA) (REQ. 5.2)

La Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá presta servicios de administración de justicia en materia civil y de Acciones Constitucionales, buscando la excelencia y la generación de valor público en la administración de justicia. Para ello, se comprometen con lo siguiente:

- El cumplimiento de los principios de administración de justicia y el establecimiento de acciones para fortalecer el acceso y la efectividad de la justicia en el marco de la transparencia.
- El mantenimiento de un equipo de trabajo competente y comprometido con la ética del servidor judicial.
- La protección del medio ambiente, incluida la prevención de la contaminación, y el uso sostenible de los recursos, así como la mitigación y adaptación al cambio climático.

CÓDIGO MCSRPM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISOR COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



- d) La eliminación de peligros y reducción de riesgos para la SST, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo. Además, se comprometen con la promoción de la consulta y la participación de los servidores judiciales, contratistas, judicantes, practicantes y visitantes.
- e) Prohibir cualquier práctica de soborno y establecer las consecuencias derivadas de tales actos, así como del incumplimiento de esta política o cualquier otro lineamiento del SGAS. Igualmente, se comprometen con promover el planteamiento de inquietudes de buena fe o con una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias.
- f) La función de cumplimiento tiene la responsabilidad, autoridad e independencia para supervisar, orientar, asesorar, verificar e informar a la Alta Dirección acerca de cualquier aspecto del SGAS.
- g) La protección de los activos de información, manteniendo un nivel de exposición al riesgo que permita responder por la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.
- h) La asignación de los recursos necesarios para el mantenimiento de sus sistemas de gestión.

La Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, reafirma su compromiso con cumplir los requisitos legales y demás aplicables, así como con la definición e implementación de controles efectivos que les permitan cumplir su misión institucional, mejorar el SIGCMA y satisfacer a los usuarios.

4.6. PLANIFICACION (REQ. 6.0- 6.1)

Tras llevar a cabo un análisis exhaustivo del contexto y la identificación de las necesidades y expectativas de las partes interesadas, se aplicó la Dimensión Siete del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, concretamente el Componente "Evaluación de riesgos", con el propósito de cumplir con el Modelo Estándar de Control Interno MECI. En este sentido, se identificaron y evaluaron los riesgos asociados a los procesos y se gestionaron con las oportunidades correspondientes. Los planes de acción incluyen medidas específicas para abordar los riesgos identificados, las cuales se registran en la Matriz de Riesgos.

El proceso encargado de coordinar las actividades de identificación de riesgos y oportunidades, y de realizar seguimiento a los planes de tratamiento es el de Mejoramiento del SIGCMA.

CÓDIGO MCSRPA	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



a) Riesgos ambientales

La gestión del riesgo ambiental es un modelo de control que permite a la entidad evaluar e intervenir aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar de manera positiva o negativa el logro de los objetivos organizacionales. La gestión del riesgo favorece la reducción de eventos no deseados, generando así una cultura de autoevaluación y autocontrol en el interior de la entidad.

b) Identificación de peligros y valoración de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo

La identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles se realiza a través del procedimiento de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. Los resultados de este proceso se registran en el formato Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos con el apoyo de los Coordinadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) correspondientes. En este proceso se consideran factores humanos, naturales, de seguridad, higiene y condiciones de salud para asegurar la efectividad del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

4.7. OBJETIVOS DEL SIGCMA (REQ. 6.2)

- Gestionar el desarrollo de las competencias, la toma de conciencia, la cultura organizacional y el compromiso de los servidores judiciales, contratistas, practicantes y judicantes de contribuir a generar valor público en la administración de justicia, en el marco de cumplimiento de los requisitos aplicables y el comportamiento ético.
- Asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la normativa aplicable, la mejora del SIGCMA y la satisfacción de los usuarios, revisando de forma continua y sistemática la planificación de la gestión y fortaleciendo la administración de riesgos y sus controles.
- Fomentar la transparencia y la participación generando lineamientos y promoviendo la rendición de cuentas, la consulta, reporte y planteamiento de inquietudes en relación con las decisiones y aspectos del SIGCMA.
- Hacer un uso racional de los recursos naturales aplicando los principios y fases de la Economía Circular, para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales.

CÓDIGO MCSRPM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



- Generar espacios de trabajo seguros y saludables que contribuyan a minimizar los incidentes, accidentes y enfermedades laborales derivados de las condiciones y actos inseguros y fomentar el autocuidado, los estilos de vida y el trabajo saludable en los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes.
- Proteger, preservar y administrar los activos de información implementando acciones para gestionar de forma adecuada los incidentes, proteger los datos personales y adoptar mecanismos de ciberseguridad y aseguramiento de la continuidad del negocio.

4.7.1. PLANIFICACIÓN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS (REQ. 6.6.2)

La planificación de acciones, recursos, responsabilidades, plazos y evaluación de resultados se lleva a cabo a través de planes, proyectos y programas establecidos en el Plan Estratégico y los Planes de Acción de cada proceso y Despacho Judicial.

La evaluación de los resultados de estos planes, proyectos y programas se realiza mediante el proceso de Planeación Estratégica y Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión, con la participación y retroalimentación de los Despachos Judiciales.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos ambientales, se desarrolla una estrategia para cada sede y se planifican acciones para períodos anuales, definiendo actividades y responsables.

4.7.2. PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS (REQ. 6.3)

Cuando el SIGCMA determina la necesidad de cambios, estos son planificados, gestionados y documentados en el formato correspondiente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Su propósito y consecuencias potenciales;
- El impacto del cambio en los procesos del Sistema;
- La disponibilidad de recursos y
- La asignación o reasignación de autoridades y responsabilidades

CÓDIGO MCSRPA	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



4.8. APOYO (REQ. 7.0)

El Consejo Superior de la Judicatura determina y proporciona los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión (SIGCMA), corresponde a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, identificar necesidades, gestionar, administrar y controlar su utilización.

RECURSOS	DETERMINA Y PROPORCIONA
7.1.2 PERSONAS	<p>El SIGCMA- cuenta con las siguientes herramientas para evidenciar los servidores judiciales que desarrollan la implementación eficaz del sistema, y la operación y control de sus procesos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Organigrama: Establece las áreas y cargos. 2. Las funciones estipuladas por cargo están en la normativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos y la descripción de las competencias que deben poseer los servidores judiciales para desempeñar los cargos.
7.1.3 INFRAESTRUCTURA	<p>El proceso Mejoramiento de la Infraestructura Física, del Consejo Superior de la Judicatura, provee y administra la infraestructura física e instalaciones.</p> <p>La infraestructura tecnológica y de comunicaciones es administrada por el proceso Gestión Tecnológica del Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Corresponde al proceso de Gestión de Servicios Administrativos establecer necesidades, coordinar y controlar.</p>

CÓDIGO MCSRPA	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



7.1.4 AMBIENTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS	<p>En cumplimiento del SGSST, el proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Consejo Superior de la Judicatura, determina las acciones a realizar para asegurar que se proporcione y mantenga un ambiente apropiado para la operación de los procesos. Las actividades de promoción y prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo las ejecutan los Coordinadores del SG-SST con apoyo del Comité de Convivencia Laboral, Comité de Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), Comité Operativo de Emergencia (COE), Brigada de Emergencia, Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Caja de Compensación Familiar, participando activamente los servidores judiciales en las actividades de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo cubren a los contratistas que ejercen funciones públicas según lo establecido en la legislación aplicable.</p> <p>El proceso Gestión Humana, del Consejo Superior de la Judicatura formula y desarrolla el Plan de Bienestar.</p> <p>Corresponde al proceso de Gestión de Servicios Administrativos participar, informar y controlar.</p>
7.1.5 RECURSOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN 7.1.5.1 GENERALIDADES	<p>Los recursos de seguimiento y medición de los procesos para controlar sus actividades están establecidos en cada procedimiento.</p>
7.1.5.2 TRAZABILIDAD DE LAS MEDICIONES	<p>No aplica</p>
7.1.6 CONOCIMIENTOS DE LA ORGANIZACION	<p>Los conocimientos necesarios para la operación de los procesos y el logro de la conformidad de los productos y servicios se encuentran documentados en los procedimientos del sistema y documentación del SIGCMA.</p>

CÓDIGO MCRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



7.2 COMPETENCIA	<p>Para el diagnóstico y desarrollo de las competencias se cuenta con el procedimiento para el desarrollo de las competencias establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Corresponde al proceso de Gestión de Servicios Administrativos apoyar el desarrollo de las actividades, establecer necesidades y controlar.</p>
7.3 TOMA DE CONCIENCIA	<p>El Consejo Superior de la Judicatura desarrolla las acciones necesarias para garantizar la competencia y toma de conciencia de los servidores judiciales a través del Plan de Formación Judicial, programa de inducción y reinducción, realizados por los procesos de Gestión Humana y Gestión de la Formación Judicial.</p>
7.4 COMUNICACIÓN	<p>El Proceso Comunicación administra los canales de comunicación internos y externos, como página web, correo interno e intranet, para garantizar los mecanismos de difusión y comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Boletines informativos.• Página web.• Carteleras.• Correo electrónico. <p>El plan de Comunicaciones da los lineamientos de comunicación establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura unificando criterios y parámetros en materia de integración, motivación y desarrollo personal de los servidores judiciales (comunicación interna); y, por otro lado, generar conocimiento y credibilidad ante la opinión pública (comunicación externa); se elabora para períodos de cuatros años.</p>
7.5 INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<p>Los procesos del SIGCMA crean, actualizan y controlan la información documentada requerida para su operación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el procedimiento de información documentada.</p>

CÓDIGO MCSRPA	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



	<p>La conservación y preservación se realiza según lo establecido en las Tablas de Retención Documental y dando cumplimiento a la Ley General de Archivos (Ley 594 del 2000), y demás normativa aplicable.</p> <p>La información documentada se publica, administra y mantiene en la página web rama judicial micrositio del SIGCMA</p> <p>La información documentada requerida para apoyar la operación de los procesos y para tener evidencia que se realizan según lo planificado, se produce y conserva según lo establecido en el procedimiento Control de Documentos Internos y en las Tablas de Retención Documental.</p>
--	--

4.9. PRODUCCIÓN Y PROVISIÓN DEL SERVICIO (REQ. 8.5)

La Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá para el cumplimiento de su misionalidad de “Prestar el servicio público de administración de justicia”, planifica y controla sus procesos a la luz de la normativa vigente con el fin de cumplir los requisitos para la provisión de productos y servicios y para implementar estas acciones así:

REQUISITO	APLICACIÓN
8.1. PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL	<p>Los procesos del SIGCMA, planifican su operación a través de la documentación: planes, caracterizaciones, manuales y procedimientos.</p> <p>Los requisitos de los productos y servicios propios de la Administración de Justicia se encuentran establecidos en la legislación y los códigos de procedimiento respectivos.</p>
8.2.1 COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE	<p>La comunicación con el cliente se realiza a través de los canales institucionales acorde con las políticas de Transparencia y Acceso a la Información del Gobierno Nacional de aplicación a las entidades públicas de todos los órdenes.</p>

CÓDIGO MCRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



8.2.2 DETERMINACION DE LOS REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	Los requisitos de los productos y servicios propios de la Administración de Justicia se encuentran establecidos en la legislación y los códigos de procedimiento respectivos.
8.3 DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	No Aplica
8.4 CONTROL DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE	No Aplica
8.5 PRODUCCIÓN Y PROVISIÓN DEL SERVICIO 8.5.1 CONTROL DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO 8.5.4 PRESERVACIÓN 8.6 LIBERACION DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	<p>Requisitos generales: Los requisitos del usuario se encuentran documentados en la Matriz de Partes Interesadas y en la documentación del sistema.</p> <p>Requisitos legales: Se identifican en el Normograma Institucional</p> <p>Requisitos legales ambientales: Matriz de Requisitos Legales- Ambiental.</p> <p>El servicio y los productos se prestan acorde con lo establecido en la documentación de los procesos y la normativa aplicando los controles, y criterios requeridos.</p> <p>La conservación de la información documentada se realiza según lo establecido en las Tablas de Retención Documental.</p>
8.5.3 PROPIEDAD DEL CLIENTE	<p>El SIGCMA-Oficina de Ejecución, considera propiedad del cliente la información y documentación de los expedientes y Depósitos Judiciales.</p> <p>La información está sujeta a las disposiciones de preservación y conservación definidas en las Tablas de Retención Documental.</p>
8.7 SALIDAS NO CONFORMES	Identificar, registrar y supervisar las salidas no conformes identificadas se realiza según el procedimiento establecido.

CÓDIGO MCSRPA	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



4.10. EVALUACION DEL DESEMPEÑO (REQ:9)

9.1 SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	Dentro del SIGCMA, se han establecido los métodos de seguimiento y medición, para asegurar resultados válidos y evaluar el desempeño y la eficacia del sistema integrado de gestión. La satisfacción del cliente se mide a través de encuestas de satisfacción para tomar las acciones pertinentes para mantener y/o mejorar la percepción de los usuarios.
9.2 AUDITORÍA INTERNA	El Consejo Superior de la Judicatura planifica y ejecuta las auditorias según el Procedimiento de Auditorías para verificar el desempeño del Sistema Integrado de Gestión. La realización de las auditorias está a cargo del proceso Mejoramiento del SIGCMA del Consejo Superior de la Judicatura.
9.3 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	Para asegurarse de la conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continuas del SIGCMA, la Coordinación del Sistema realiza la revisión del sistema mediante un informe de revisión para la alta dirección.

4.11. MEJORA (REQ. 10)

REQUISITO	APLICACIÓN
10. MEJORA	Las oportunidades de mejora se identifican a través del análisis de contexto y con base en los resultados del seguimiento, análisis y medición de los procesos. Estas oportunidades se abordan a través del Plan de Acción, proyectos y planes de mejora que se orientan a cumplir objetivos, mejorar los servicios, planificar acciones para tratar necesidades y expectativas,

CÓDIGO MCSRPA	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021



	<p>corregir, prevenir o reducir efectos no deseados para mejorar el desempeño, eficacia y eficiencia del SIGCMA.</p> <p>Las No Conformidades reales y potenciales identificadas durante la operación, se gestionan de acuerdo con el Procedimiento de Acciones de Gestión establecido.</p>
--	--

• **ANEXO -1**

SEDE INCLUIDA EN EL ALCANCE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIGCMA) DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Numero	Nombre	Dirección	Ciudad	Departamento
1	OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	CALLE 15 10 - 61	BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO MCRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 28-01-2021	FECHA 04-02-2021	FECHA 11-02-2021